

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía N° 10.011.122 expedida en Pereira, en su calidad de Alcalde y Representante Legal según consta en acta de posesión número 050 de 30 de diciembre de 20129, de la Notaria Sexta del Círculo de Pereira, quien está autorizado(a) para contratar mediante el acuerdo No 30 de 1 de diciembre de 2022, expedido por el Concejo Municipal, en cumplimiento de las disposiciones contenidas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública Ley 80 de 1993, así como de las normas reglamentarias de la Ley 1150 de 2007, Decreto N° 1082 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 1150 de 2007 indica en su artículo 2° (...) Parágrafo 1°. La entidad deberá justificar de manera previa a la apertura del proceso de selección de que se trate, los fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección que se propone adelantar.

Que el Decreto 1082 de 2015 establece en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Acto administrativo de apertura del proceso de selección. La Entidad Estatal debe ordenar la apertura del proceso de selección, mediante acto administrativo de carácter general, sin perjuicio de lo dispuesto en las Disposiciones Especiales para las modalidades de selección, previstas en el capítulo 2 del presente título.

El acto administrativo de que trata el presente artículo debe señalar:

1. El objeto de la contratación a realizar.
2. La modalidad de selección que corresponda a la contratación.
3. El Cronograma.
4. El lugar físico o electrónico en que se puede consultar y retirar los pliegos de condiciones y los estudios y documentos previos.
5. La convocatoria para las veedurías ciudadanas.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal, en concordancia con las normas orgánicas correspondientes.
7. Los demás asuntos que se consideren pertinentes de acuerdo con cada una de las modalidades de selección.

Que el objeto a contratar consiste en **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”**

Que dado el monto de los recursos, las características de la población a atender, el alcance del objeto y a efectos de garantizar la pluralidad de oferentes y garantizar la correcta ejecución, se ha dividido el proceso en tres (3) grupos así:

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

**GRUPO 1**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CERRITOS Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 1:** Infraestructura Centro Vida Cerritos 180 personas ( 90 jornada mañana y 90 jornada tarde)

Atención domiciliaria- Zona Occidente de la Ciudad 100 personas

**Total, adultos mayores a tender: 280**

**Presupuesto:** TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.041.843.678.5) MCTE.

**GRUPO 2**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 2:** Infraestructura Centro Vida Comuna Oriente 160 personas ( 80 jornada mañana y 80 jornada tarde).

Atención domiciliaria- Zona Oriente de la Ciudad 100 personas.

**Total, adultos mayores a tender: 260 personas**

**Presupuesto:** DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.744.376.453.5) CTE

**GRUPO 3**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA EL OSO Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 3:** Infraestructura Centro Vida Comuna el Oso 160 personas ( 80 jornada mañana y 80 jornada tarde).

Atención domiciliaria- Zona Norte de la Ciudad 50 personas.

Atención domiciliaria- Zona Sur de la Ciudad 50 personas.

**Total, adultos mayores a tender: 260 personas**

**Presupuesto:** TRES MIL QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.015.047.733.5)

Que el Municipio de Pereira pagará el valor de los contratos que se llegaren a celebrar con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

<b>VALOR DEL CDP:</b>	\$ 8.970.284.595
<b>NÚMERO</b>	4587 DE 29-03-2023
<b>RUBRO:</b>	2.3.2.02.02.009
<b>C DE COSTO:</b>	1109
<b>FONDOS:</b>	943 - 951 - 955 - 956
<b>PROYECTO:</b>	2020660010068

Que dado el valor total del presupuesto oficial, la modalidad de selección que corresponde es la LICITACIÓN PÚBLICA.

Que de conformidad con los artículos 2.2.1.1.1.7.1., y 2.2.1.1.2.1.4., del Decreto 1082 de 2015, se publicó el proyecto de pliego de condiciones, el análisis del sector, los estudios previos y formatos anexos en el Portal Único de Contratación, desde el 25 de abril de 2023 y hasta el día 10 de mayo de 2023, término dentro del cual se presentaron observaciones de siete (7) eventuales interesados en participar, a las cuales se les dio respuesta el día 23 de mayo de 2023.

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

Que de conformidad a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015 modificado por el decreto 1860 de 2021 – el cual modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, dada la modalidad y la cuantía del proceso, este **NO** estará limitada a MIPYMES de ningún orden.

Que el cronograma (plazos y fechas de las etapas del proceso de selección), serán los indicados en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

Que los pliegos de condiciones, estudios previos y todos los documentos que forman parte del presente proceso, podrán consultarse en el portal único de contratación [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co). SECOP II.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de Pereira,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adoptar el pliego de condiciones electrónico definitivo y su anexo, y ordenar la apertura del proceso de Selección a través de Licitación Pública No. SMDSP-LP-111-2023, con las siguientes condiciones:

1. Objeto general: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL PROGRAMA CENTROS DÍA O CENTROS VIDA GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA”.**

**GRUPO 1:**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE CERRITOS Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA OCCIDENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BÁSICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 1:** Infraestructura Centro Vida Cerritos 180 personas ( 90 jornada mañana y 90 jornada tarde).

Atención domiciliaria- Zona Occidente de la Ciudad 100 personas.

**Total, adultos mayores a tender : 280**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

**Presupuesto:** TRES MIL CUARENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.041.843.678.5) MCTE.

**GRUPO 2**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA ORIENTE Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA ORIENTE DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 2:** Infraestructura Centro Vida Comuna Oriente 160 personas ( 80 jornada mañana y 80 jornada tarde).

Atención domiciliaria- Zona Oriente de la Ciudad 100 personas.

**Total, adultos mayores a tender : 260 personas**

**Presupuesto:** DOS MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$2.744.376.453.5) CTE.

**GRUPO 3**

**PRESTAR LOS SERVICIOS COMO OPERADOR DEL PROGRAMA CENTROS DIA O CENTROS VIDA EN LA INFRAESTRUCTURA UBICADA EN LA COMUNA EL OSO Y DE MANERA DESCENTRALIZADA EN LA ZONA NORTE Y SUR DEL MUNICIPIO DE PEREIRA, GARANTIZANDO LA ENTREGA DE LA CANASTA BASICA DE SERVICIOS DEFINIDA EN LA LEY 1276 DE 2009 ARTICULO 11 Y RESOLUCION 000055 DE 2018 PARA LOS ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE PEREIRA.**

**GRUPO 3:** Infraestructura Centro Vida Comuna el Oso 160 personas ( 80 jornada mañana y 80 jornada tarde).

Atención domiciliaria- Zona Norte de la Ciudad 50 personas.

Atención domiciliaria- Zona Sur de la Ciudad 50 personas.

**Total, adultos mayores a tender : 260 personas**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

**Presupuesto:** TRES MIL QUINCE MILLONES CUARENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON CINCO CENTAVOS (\$3.015.047.733.5)

2. Modalidad de selección: Licitación Publica

3. Cronograma: Los plazos y fechas serán los indicados en el pliego de condiciones electrónico de la plataforma transaccional SECOP II.

4. Los estudios y documentos previos y el pliego de condiciones podrán ser consultados por los interesados en:

- Portal Único de Contratación – SECOP II.

**PARAGRAFO:** EL RECIBO DE LAS PROPUESTAS, LA DILIGENCIA DE CIERRE Y DEMAS DILIGENCIAS DERIVADAS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE REALIZARÁN ÚNICAMENTE EN LA PLATAFORMA SECOP II. El Municipio de Pereira no se hace responsable por comunicaciones o Propuestas enviadas por correo electrónico, radicadas en el archivo de la entidad, dirigidas o entregadas en alguna dependencia, o fuera de las fechas establecidas en el cronograma del proceso y el interesado y/o proponente no tendrá derecho a reclamo posterior si llegare a ocurrir.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Que el Municipio de Pereira pagará el valor de los contratos que se llegaren a celebrar con cargo al presupuesto de la actual vigencia al siguiente CDP, expedido por la Subsecretaria de asuntos financieros:

**VALOR DEL CDP:** \$ 8.970.284.595

**NÚMERO** 4587 DE 29-03-2023

**RUBRO:** 2.3.2.02.02.009

**C DE COSTO:** 1109

**FONDOS:** 943 - 951 - 955 - 956

**PROYECTO:** 2020660010068

**ARTICULO TERCERO:** El Municipio de Pereira de conformidad con el Artículo 66 de la Ley 80/93, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, convoca a todas las veedurías ciudadanas para realizar control social en el presente proceso de contratación.

**ARTICULO CUARTO:** De conformidad con lo dispuesto en la ley 80 de 1993 y la ley 1150 de 2007 las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones y sus adendas, si las hubiere.

Version: 01

Fecha de Vigencia: noviembre 14 de 2017

**POR MEDIO DE LA CUAL SE DA APERTURA AL PROCESO DE SELECCIÓN A TRAVÉS DE LICITACIÓN PÚBLICA NO. SMDSP-LP-111-2023**

**ARTÍCULO QUINTO:** Ordenar a publicación del presente acto administrativo en la página [www.colombiacompra.gov.co](http://www.colombiacompra.gov.co) SECOP II.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno por la vía administrativa de conformidad con el artículo 77 de la ley 80 de 1993 y el artículo 74 de la ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

**PUBLÍQUESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**



**CARLOS ALBERTO MAYA LOPEZ**  
Alcalde De Pereira  
**02460111123140-2909444-006446396**



**ANGELA MARIA RUBIO MEJIA**  
Secretaria De Desarrollo Social Y Politico  
**02460111162755-2909444-006448345**

**Elaboró:** Redactor: Valeria Zapata Palacio / CONTRATISTA

/